

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA (CHGUV), EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 783/2021 DE 3 DE NOVIEMBRE DEL TSJCV, EN RELACIÓN CON EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL DE MEDICO/A DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017 - CO/21/17.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de febrero de 2022 de la Presidencia del CHGUV (DOGV núm. 9296 de 112 de marzo de 2022), por la que se ordenan determinadas actuaciones en ejecución de la Sentencia nº 783/2021 de 3 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativa a la convocatoria CO/21/17 incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017 del CHGUV, médico/a de hospitalización domiciliaria, en la que se declara que la persona que figura a continuación ha superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, se emplaza a la misma al objeto de que aporte los documentos que acrediten los méritos valorables en la fase de concurso:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***566**	MARTÍNEZ SALVADOR, JESÚS

De conformidad con lo previsto en el apartado 8.2.3 de las bases generales que rigen el referido proceso (DOGV núm. 7038 de 4 de junio de 2013) y el apartado 9.3 de las bases específicas aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2018 de la Presidencia del CHGUV (DOGV núm. 8298 de 18 de mayo de 2018), la persona candidata dispone de un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos valorables, que deberá presentarse precedida de una relación detallada de los mismos, ordenada según los apartados del baremo de aplicación (Anexo V de la referida resolución de 27 de abril de 2018).

La puntuación máxima de la fase de concurso se fija en 40 puntos y sólo podrán ser tenidos en cuenta aquellos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación (15/06/2018).

La documentación se remitirá a la Dirección de RR.HH del CHGUV, preferentemente en el Registro del CHGUV o en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente por
MARIA CARMEN MARTI BELDA TORRES
Cargo: Directora de RRHH
Fecha: 14/03/2022 08:32:01 CET